

10

ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE SUCESIÓN (NOTARIALES O JUDICIALES)

Instructivo N° 10 Edición 2



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR
Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta

Se registran en la Cámara de Comercio las adjudicaciones que se efectúen dentro de un proceso de sucesión cuando el fallecido era propietario de un establecimiento de comercio, de cuotas sociales, o partes de interés en alguna (s) sociedad (es) matriculada (s) en esta entidad.

SE DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1 Renovar la Matricula Mercantil del fallecido, hasta el año en que se inicie el trámite de registro de la adjudicación.
- 2 Copia auténtica del documento en que conste la adjudicación de uno o más establecimientos de comercio, o de las cuotas o partes de interés que el fallecido poseía en una o más sociedades.
- 3 Si el o los adjudicatarios de uno o más establecimientos de comercio, no se encuentran matriculados como comerciantes, deben dar cumplimiento a esta obligación legal diligenciando los formularios de Matrícula Mercantil.
- 4 Acreditar el pago del Impuesto de Registro a Rentas Departamentales

ANOTACIONES ESPECIALES



Si se adjudican cuotas o partes de interés en sociedades cuyo domicilio corresponde a la jurisdicción asignada a diferentes Cámaras de Comercio, deberá inscribirse la adjudicación en cada una de ellas.

Igual debe procederse con los establecimientos de comercio que se encuentren en la situación anterior.

RECURSOS QUE PROCEDEN PARA LOS REGISTROS PUBLICOS

Los recursos de Reposición y Apelación contra los actos de registro, habrá de hacerse uso, por escrito dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la inscripción, la cual se entiende notificada el día en que se efectúa la correspondiente anotación. (Artículos 70 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

DERECHOS POR CONCEPTO DE LOS DIFERENTES REGISTROS

Las Tarifas a sufragar por concepto de Inscripción, Registro y Certificación de la matrícula, de los documentos, actos, contratos y demás libros de los tres registros públicos que lleva la entidad, están consignados en el Decreto 393 de Marzo 4 de 2002 y se encuentran a disposición de todos los usuarios en los puestos de Orientación al Cliente y Caja, carteleras de todas la sedes de la institución, como también en nuestro Webside: www.ccas.org.co

LUGAR DE ATENCION DE LOS REGISTROS

La Cámara de Comercio Aburrá Sur, atiende al público en las siguientes sedes:

Sede Principal:	Itagüí Calle 48 No. 50 – 16.
Sede Envigado:	Calle 39 Sur No. 40-45.
Sede La Estrella:	Cra 60 No. 79 Sur 59.
Sede Sabaneta:	Centro Comercial Sabaneta Plaza Locales 31 y 32
Sede Caldas:	Calle 132 Sur No. 50-52.

NORMAS APLICABLES AL REGISTRO PUBLICO MERCANTIL

Constitución Política de Colombia; Código de Comercio, Código Civil, Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

La Cámara de Comercio dispone de avisos visibles en la entrada de cada Área de atención al público, en los cuales se indica que: *“Por instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del Código de Comercio y el numeral 1.4.7 del Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única 10 de 2001, los archivos, libros y documentos de los registros pueden ser consultados libre y gratuitamente y el interesado puede obtener copias de los mismos”*